



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE FORMA TELEMÁTICA Y/O PRESENCIAL EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2024.

PRESIDENTE

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR Concejal de Gobierno titular del Área de Cultura, Patrimonio y Hacienda.

VOCALES

D^a M^a LORETO MOLINA DÍAZ, Concejal de Gobierno titular de la Concejalía de Obras, Servicios, Parques y Jardines.

D. FERNANDO PAYO SÁNCHEZ-GARRIDO, Secretario General de Gobierno.

D. FCO. JAVIER SÁNCHEZ RUBIO, Interventor General Municipal.

D^a JULIA GÓMEZ DÍAZ, jefa del Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales.

D. AMADOR GUZMÁN RUBIO, Jefe de Servicio de Bienestar Social.

SECRETARIA

D^a MARÍA JESÚS GONZÁLEZ MARTÍN, Jefa de la Sección de Contratación.

En el Ayuntamiento de Toledo, siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos de la fecha al comienzo indicada, se reúnen los señores/as antes expresados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, en sustitución de la **Ordinaria**, de la Junta de Contratación, constituida por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de junio de 2008 y según composición de la misma acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión extraordinaria de 26 de junio de 2023, así como en sesión de ordinaria de 12 de marzo de 2024 (de modificación de dicha composición).

Todos asisten de forma presencial.

Una vez abierto el acto por la Presidencia, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2024 (ORDINARIA).

Se da cuenta por la Presidencia del Borrador del Acta de la sesión mencionada de 24 de octubre de 2024, respectivamente aprobándose la misma por unanimidad de los asistentes.

2.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE APERTURA DE SOBRES A (Declaración responsable / criterios dependientes de juicio de valor) CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES FORMULADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE Suministro de ropa de trabajo de verano e invierno para el personal laboral del Ayto. de Toledo.”. (SUMINISTROS 16/24).

Concejalía	Concejal-D. de Movilidad, Transportes, Interior y Pers
Unidad Gestora	21304 - Personal y Regimen Interior
Objeto del contrato	LICITACIÓN SUMINISTRO ropa personal laboral SUMINISTROS 16/24
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21304920222104
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	63.773,9 €
Valor estimado	89.599,69 €
Duración	24
Prórroga	SI
Modificación prevista	SI
Tipo de licitación	Porcentaje de baja a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 08/10/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 10/10/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25/10/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1).

Tiene este acto privado por objeto proceder a la apertura de los sobres A (Declaración Responsable/Criterios dependientes de un juicio de Valor) que contienen la documentación relativa a los criterios de valoración ponderables mediante juicio de valor.

Se procede a la apertura del mencionado sobre A comprobando que la documentación relativa a capacidad para contratar está correcta resultando por tanto admitido el único licitador presentado.

Seguidamente la Junta de Contratación acuerda designar Comisión Técnica de Valoración a fin de valorar los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor con la siguiente composición:

- Alberto Aparicio Miñana, Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.
- José Bernardo García Gómez, Jefe de Sección de Empleo, Formación y Promoción Económica.
- M^a Isabel Herreros Cuartero, Jefa de Sección de Zonas Verdes.

Finalmente, la Junta acuerda remitir la documentación a informe de la Comisión Técnica de Valoración designada al efecto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 159, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a fin de valorar los distintos criterios de adjudicación no cuantificables automáticamente, previstos en el PCAP, **haciendo la advertencia de que la valoración de las proposiciones se hará por los Servicios Técnicos del órgano de contratación en un plazo no superior a siete (7) días naturales, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.**

Todo ello, con el siguiente resultado:

Nº	REGISTRO	LICITADOR	DESCRIPCIÓN DEL SOBRE
1	25-10-2024 18:36	Confecciones J Zorrilla SLU (B83041350)	<ul style="list-style-type: none"> - Libro de fichas de invierno. - Libro de fichas de verano. - Propuesta de tallaje prendas.

3-4.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE APERTURA DE ÚNICO SOBRE (Declaración responsable/proposición económica/criterios matemáticos/automáticos), EN SU CASO, DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES FORMULADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA Ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico de “ELIMINACIÓN DE PASOS DE PEATONES ELEVADOS Y EJECUCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN VARIAS CALLES DE TOLEDO”. (OBRAS 17/24).

Concejalía	Concejal-D. de Movilidad, Transportes, Interior y Pers
------------	--

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	ELIMINACIÓN DE PASOS DE PEATONES ELEVADOS Y EJECUCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN VARIAS CALLES DE TOLEDO OBRAS 17/24
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1341 61900 - Código de proyecto: 2024.4.32101.4
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	139.995,08 €
Valor estimado	115.698,41 €
Duración	1 mes
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 01/10/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 07/10/2024.

ANUNCIO RECTIFICACIÓN CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: Plataforma de Contratación del Sector Público el 28/10/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 28/10/2024. (Disposición Adicional 12ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

PROPOSICIONES FORMULADAS: Cuatro (4).

APERTURA SOBRE A.

Se procede a celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP y 157.4 y 159 de la LCSP, acto de apertura del sobre A, de Declaración de capacidad para contratar/propuesta económica/criterios matemáticos, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que resumidamente se detalla a continuación:



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868)	- Principal: 112.321,03 € - IVA (21%): 23.587,42 € - Total: 135.908,45 €	Cuatro (4) años.	3 % del porcentaje del P.E.M.
CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A. (A45007515)	- Principal: 115.698,41€ - IVA (21%): 24.296,67€ - Total: 139.995,08€	No oferta.	1 % del porcentaje del P.E.M.
GOSADEx SL (B45351533)	- Principal: 115.000,00 € - IVA (21%): 24.150,00 € Total: 139.150,00 €	Cuatro (4) años.	3 % del porcentaje del P.E.M.
ASFALTOS VICALVARO S.L. (B81767246)	- Principal: 115.698,41 € - IVA (21%): 24.296,66 € - Total: 139.995,41 €	Un (1) año.	1 % del porcentaje del P.E.M.

Primeramente, en aplicación de los criterios previstos en el Art. 85 del RGLCAP, se comprueba la no existencia de ofertas incursas en temeridad por resultar anormales o desproporcionada por lo que se hace pronunciamiento expreso de no existir proposición rechazada alguna.

Seguidamente la Junta de Contratación acuerda

PRIMERO.- EVALUAR las ofertas, con el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA, hasta 70 puntos	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA, hasta 20 puntos	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, hasta 10 puntos
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868)	70,00 puntos	20,00 puntos	10,00 puntos
CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A. (A45007515)	0,00 puntos	0,00 puntos	0,00 puntos
GOSADEx SL (B45351533)	25,96 puntos	20,00 puntos	10,00 puntos
ASFALTOS VICALVARO S.L. (B81767246)	0,00 puntos	5,00 puntos	0,00 puntos

SEGUNDO: CLASIFICAR a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación matemáticos	PUNTUACION TOTAL
1	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868)	100,00 puntos	100,00 puntos
2	GOSADEx SL (B45351533)	55,96 puntos	55,96 puntos
3	ASFALTOS VICALVARO S.L. (B81767246)	5,00 puntos	5,00 puntos
4	CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A. (A45007515)	0,00 puntos	0,00 puntos

TERCERO.- PROPONER como adjudicatario, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, la oferta suscrita por ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868), en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868)
- **Precio de adjudicación:** 135.908,45 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 112.321,03 €

- IVA (21 %): 23.587,42 €
- Total: 135.908,45 €
- **Duración del contrato:** Un (1) mes.
- **Plazo de garantía:** Cinco (5) años.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - Ampliación del plazo de garantía: CUATRO (4) años sobre el mínimo de un año previsto en el Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP. Total plazo de garantía: CINCO (5) AÑOS.
 - Aseguramiento de la calidad: 3 % del porcentaje del P.E.M.

CUARTO.- Se ha comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) que la empresa tiene capacidad para contratar y ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición de contratar.

Igualmente queda constatado en el expediente que se encuentra al corriente en obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local.

QUINTO.- REQUERIR al primer clasificado, ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868), a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1. Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 5.616,05 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
2. Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 16.2 del PCAP.
3. En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

5.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE DAR CUENTA DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN REALIZADA POR LICITADOR SOBRE SU OFERTA INCURSA EN TEMERIDAD Y, EN SU CASO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN URGENTE CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE Suministro de despliegue de soluciones tecnológicas para turismo dentro de la plataforma tecnológica de Turismo Digital en el Ayuntamiento de Toledo que mejore y amplíe las capacidades y alcances actuales y dote de interoperabilidad a la oferta de servicios públicos y privados al turista dentro de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes”. Financiado por la Unión Europea- Fondos Next GenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (SUMINISTROS 14/24).

Concejalía	Concejal-D. de Movilidad, Transportes, Interior y Pers
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	PRTR_NEXT_GENERATIONEU - SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO EN EL ÁMBITO DE LA TRANSICIÓN DIGITAL SUMINISTROS 14/24
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	21302 4321 64001 COD. PROY. (2023.2.21204.2)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	420.000,00 €
Valor estimado	347.107,44 €
Duración	12 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17/09/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 20/09/2024.

ANUNCIO CONVOCATORIA DOUE: 20/09/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 03/10/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Cuatro (4).

ÚLTIMO TRÁMITE: ACTA DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LOS CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR, DE APERTURA DEL SOBRE C, Y DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA INCURSA EN TEMERIDAD: Junta de Contratación de 21/10/2024.

En sesión celebrada por esta Junta de Contratación el pasado día 21 de octubre de 2024 en relación con el procedimiento de contratación de que se deja hecha referencia en el epígrafe se acordó, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“...///...”

*Primeramente se aprecia la existencia de oferta incurra en temeridad por resultar anormal o desproporcionada en aplicación de los criterios previstos en el Art. 85 del RGLCAP, en concreto la formulada por el licitador **ORANGE ESPAGNE, S.A.U. (A82009812)**, acordándose por la Junta de Contratación lo siguiente:*

CUARTO.- *Conceder un plazo máximo de tres (3) días hábiles al licitador **ORANGE ESPAGNE, S.A.U. (A82009812)**, a fin de que justifique la oferta formulada.*

QUINTO.- *Posponer la clasificación de ofertas en el presente procedimiento de contratación.”*

Tiene este acto por objeto, dar cuenta del informe técnico emitido con fecha 28/10/2024 sobre la justificación que de su oferta ha realizado el licitador ORANGE ESPAGNE, S.A.U. (A82009812), siendo dicho informe el que figura como **ANEXO I** al presente Acta como parte integrante de la misma.

Dicho informe técnico concluye con lo siguiente:

“...///...”

- *Orange detalla de manera pormenorizada los distintos costes directos relacionados con los servicios y suministros demandados dentro del proyecto. Justifica de manera detallada su capacidad de operación y gestión global, así como su experiencia en este tipo de proyectos y despliegues.*
- *Una vez analizados los costes directos expuestos en dicho informe de justificación, aunque son considerablemente inferiores a los estimados por este departamento a la hora de establecer el presupuesto base de licitación, **no podemos concluir o asegurar que una empresa como Orange no sea capaz de minorar los costes directos en los márgenes indicados en su justificación**, sin impactar de manera crítica en su capacidad de ejecución del proyecto.*
- *Tal y como se ha indicado en este informe, se hace constar la preocupación de este área, como responsables del contrato, en relación a los costes operativos (implantación, gestión, soporte y mantenimiento), imputados por parte de Orange como dentro de los costes estructurales de compañía, y calculados en base al impacto de este contrato en los márgenes globales de la misma. En cualquier caso, **no podemos concluir o asegurar, según lo expresado por Orange en su informe, que una empresa***

de su capacidad, no sea capaz de llevar a cabo los servicios requeridos por parte del Ayuntamiento de Toledo dentro de los costes reflejados en su oferta.”.

Visto el informe anterior, la Junta de Contratación ACUERDA aceptar la justificación de baja realizada por el licitador ORANGE ESPAGNE, S.A.U. (A82009812) sin perjuicio de que -teniendo en cuenta lo reflejado en el informe técnico emitido al respecto-, por parte del responsable del contrato se lleve a cabo el oportuno y debido seguimiento para que la ejecución del mismo cumpla con las determinaciones y prescripciones exigidas al efecto en los pliegos de cláusulas que rigen el presente procedimiento de contratación.

Efectuado el cálculo de los criterios matemáticos conforme se determina en el Cuadro de Características del PCAP, las empresas obtienen la siguiente puntuación:

CRITERIO	ORANGE		TELEFÓNICA	
	OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS
M1 – PRECIO	214.643,02 €	25	333.336,18 €	2,60
M2 – AMPLIACIÓN	SI	12	NO	0
M3 – APP GESTIÓN	SI	3	SI	3
M4 – AÑOS ANTERIORES	2 AÑOS	14	NO	0
M5 – 5 AÑOS POSTERIORES	SI	4	SI	4
M6 – AGREGACIÓN	SI	4	SI	4
M7 – GRABACIÓN	SI	10	SI	10
M8 – WEB COMUNICACIÓN	SI	3	NO	0
TOTAL	ORANGE	75	TELEFÓNICA	23,60

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas y **ACUERDA:**

PRIMERO.- CLASIFICAR a los dos (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº ORDEN	LICITADOR	CRITERIOS JUICIO DE VALOR	CRITERIOS AUTOMÁTICOS	VALORACIÓN TOTAL
1	ORANGE ESPAGNE, S.A.U. (A82009812)	11,50	75	86,50
2	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (A78923125)	18,75	23,60	42,35

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, ORANGE ESPAGNE, S.A.U. (A82009812), al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 10.732,15 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

3.- Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 18 del PCAP.

4.- Como quiera que el presente contrato requiere tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

5. Los siguientes documentos, sin los cuales no podrá formalizarse el contrato, todo ello de conformidad con la normativa que rige los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (fondos NEXT GENERATION EU):

5.1.- ANEXO I- PRTR - DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

5.2.- ANEXO 2- PRTR - Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

5.3.- ANEXO 3-PRTR - Declaración responsable de adhesión al Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Toledo, relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

5.4.- ANEXO 4-PRTR - Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

5.5.- ANEXO 5-PRTR- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA Y DE LA PERSONA TITULAR REAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

5.6.- Acreditación de la **inscripción en el Censo de empresarios profesionales y retenedores** de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación, la cual debe estar relacionada con el objeto del contrato.

TERCERO: Someter el presente acuerdo a aceptación por el Órgano de Contratación.

6.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES A LICITADOR POR RETIRADA INJUSTIFICADA DE PROPOSICIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN URGENTE CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO EQUIPAMIENTO DE TRES PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATIONEU SUMINISTROS 9/24.

Órgano Competente	Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Objeto/finalidad	Imposición de penalidad a licitador por imposibilitar la adjudicación del contrato y declaración de prohibición para contratar. (SUMINISTROS 9/24).



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Tipo de Contrato	1. Suministros
Motivación: acuerdo de la Junta de Contratación	19/06/2024
Plazo de duración prevista	3 Meses
Licitador	SYCO SISTEMAS E INSTALACIONES S.L. (B19623057)
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	82.644,63 €
Causa	Retirada injustificada de su proposición (Art. 62.2 RGLCAP)
Efectos de la penalidad	3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, es decir 2.479,34 euros.

DOCUMENTACIÓN QUE INEGRA EL EXPEDIENTE:

- Acuerdo de la Junta de Contratación determinando el inicio de expediente para la imposición de penalidades al considerar que el licitador ha retirado injustificadamente su oferta (art. 62.2 del RGLCAP).
- Acuerdo del órgano de contratación sobre inicio de expediente.
- Trámite de audiencia/alegaciones del licitador.
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente sobre conformidad o, en su caso, sobre las alegaciones formuladas por el licitador con los efectos, alcance y duración determinados en el mismo.
- Informe técnico sobre las alegaciones formuladas por el licitador.
- Informe jurídico favorable al informe propuesta, una vez verificada la corrección del procedimiento seguido.



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 22 de octubre de 2024 adoptado bajo el **PUNTO “24º.- ALEGACIONES FORMULADAS POR LICITADOR EN RELACIÓN AL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO DE FECHA 02/07/2024 RELATIVO A INICIO DE EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES EN EL CONTRATO DENOMINADO “EQUIPAMIENTO DE TRES PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATIONEU (SUMINISTROS 9/24);** en los términos siguientes en su parte dispositiva:

*“...III... **PRIMERO.-** Estimar las alegaciones formuladas por SYCO (B19623057), en el expediente de imposición de penalidad identificado en el cuadro descriptivo del expediente, dado que de la documentación que obra en el expediente, entre otra, informe técnico emitido con fecha 15/10/2024 sobre las alegaciones formuladas por el referido licitador, se desprende que efectivamente, se trató de un error cometido por parte de SYCO SISTEMAS E INSTALACIONES S.L. (B19623057) en la presentación de su oferta, y no de retirada injustificada de su proposición.*

***SEGUNDO.-** En consecuencia, el archivo del expediente incoado en función del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 02/07/2024, relativo a inicio de expediente de imposición de penalidades a licitador SYCO SISTEMAS E INSTALACIONES S.L. (B19623057) y declaración de prohibición para contratar, en el contrato denominado “Equipamiento de tres puntos de recarga para vehículos eléctricos, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (prtr)-financiado por la Unión Europea -Next Generationeu Suministros 9/24, derivado de la retirada injustificada de su proposición a tenor de lo previsto en el Art. 62.2 del RGLCAP; dado que de la documentación que obra en el expediente, entre otra, informe técnico emitido con fecha 15/10/2024 sobre las alegaciones formuladas por el referido licitador, se desprende que efectivamente, se trató de un error cometido por parte de SYCO SISTEMAS E INSTALACIONES S.L. (B19623057) en la presentación de su oferta, y no de retirada injustificada de su proposición.”*

La Junta de Contratación toma conocimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 22 de octubre de 2024 bajo el **PUNTO “24º.- ALEGACIONES FORMULADAS POR LICITADOR EN RELACIÓN AL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO DE FECHA 02/07/2024 RELATIVO A INICIO DE EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES EN EL CONTRATO DENOMINADO “EQUIPAMIENTO DE TRES PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATIONEU (SUMINISTROS 9/24);** así como de la parte dispositiva que en dicho acuerdo se contiene.



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las diez horas y veinticinco minutos del día expresado al comienzo de la presente acta de todo lo que, como Secretaria CERTIFICO.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE CONTRATACIÓN,
Fdo. Juan José Alcalde Saugar.**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
DE CONTRATACIÓN,
Fdo. María Jesús González Martín.**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE BAJADA TEMERARIA DE LA EMPRESA ORANGE ESPAGNE, S.A.U EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “CONTRATO DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO EN EL ÁMBITO DE LA TRANSICIÓN DIGITAL”, EXPTE SUMINISTROS 14/24

Ante el la justificación de los motivos de la oferta anormalmente baja presentada por Orange ESPAGNE, S.A.U (en adelante “Orange”) en el expediente de contratación SUMINISTROS 14/24 desde el Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ayuntamiento de Toledo se valora lo siguiente.

Una vez conocidas las ofertas económicas referentes al contrato arriba referenciado, se constata cómo la empresa Orange incurría en una bajada desproporcionada (alza superior en el porcentaje de descuento) en la presentación de su oferta. Por ello, en la mesa de contratación celebrada con posterioridad, se le solicita a dicha empresa que justifique su bajada como considere oportuno.

El objeto de este informe es pues, una vez solicitada y recibida la documentación por parte de la empresa, considerar justificada o no la bajada temeraria, dentro de las posibilidades y opinión del firmante y responsable de este contrato, dejando la decisión definitiva a instancia de la mesa de contratación encargada de la adjudicación final de este contrato, objeto de este informe.

El artículo 149 de la LCSP, concretamente en su apartado cuarto, regula y aclara cuales pueden ser las aclaraciones o explicaciones por parte de la empresa, detallando sobre esto:

- El ahorro que permita el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adaptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo doscientos uno de la LCSP.
- La posible obtención de ayuda estatal por parte del licitador.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. En ningún caso se tomarán en consideración las declaraciones o menciones genéricas que se limiten a indicar la existencia de ahorros y de situaciones favorables del mercado, pero que no estén acreditadas ni justifiquen como afectan a la baja ofertada.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA

Cumplimiento de los requisitos del servicio en alcance y calidad. Orange se compromete, en varios apartados de la justificación a cumplir todos los requisitos establecidos en los Pliegos Administrativos de la licitación, sin que la bajada en el precio de los mismos pueda menoscabar los objetivos de implantación y calidad demandados.

Solvencia empresarial. Orange detalla de manera precisa, la situación actual de la empresa, tanto en términos de negocio, capacidad de crecimiento, cobertura y alcance de servicios, facturación y sinergias. Además, expone con casos de éxito, incluyendo certificados de buena ejecución, proyectos en numerosas entidades y corporaciones, tanto públicas como privadas, de la misma naturaleza del que nos ocupa, acumulando experiencia y capacidad de optimización de procesos, que tal y como indican en la propia justificación, *“permite reducir significativamente los costes directos de implantación para la prestación del servicio demandado”*.

Ahorros en los servicios. Orange expone que no requiere de pagos adicionales a terceros para la obtención de los indicadores de movilidad, lo que ofrece una ventaja competitiva en costes. Adicionalmente indica que dispone de acuerdos con fabricantes de hardware y software, que pudiendo implicar ahorros de coste, no se especifica la naturaleza de dichos acuerdos. Se indica igualmente que la estructura de recursos humanos y técnicos de Orange, como uno de los principales actores del mercado de las telecomunicaciones en España, permitirá minorar los costes de gestión del proyecto, al tratarse de costes estructurales de la compañía que se imputarán de manera optimizada dentro del alcance de los servicios requeridos por el Ayuntamiento de Toledo. En este punto cabe indicar que se presenta un plan de rentabilidad del proyecto, en el que Orange justifica de manera detallada el cálculo de estos costes estructurales dentro del proyecto.

Inversiones y costes de servicios. Orange detalla los costes directos de cada uno de los servicios a implantar, incluyendo dentro de los mismos los costes operativos al tratarse de un proyecto llave en mano. Del análisis de estos costes directos y de los estructurales anteriormente descritos, cabe destacar una reducción considerable de los mismos respecto a las estimaciones iniciales planteadas en los Pliegos de prescripciones técnicas. La justificación aportada por Orange, en nuestra opinión, se enfoca en valorar los costes de adquisición y suministro de materiales y servicios iniciales, bastante ajustados a la baja en términos de valor de mercado, pero difícilmente calificables por nuestra parte como imposibles o completamente fuera del alcance de una compañía como Orange. Sí que expresamos nuestra preocupación por la valoración de los servicios relativos a la implantación, puesta en marcha, instalación, y sobre todo el posterior soporte y mantenimiento. Orange justifica la reducción de los mismos, tal y como hemos comentado anteriormente, a su cálculo como costes estructurales internos dentro del marco de sus servicios corporativos empresariales que incluyen, tal y como indican en su informe: *“Ventanilla Única Administrativa, Centro de Monitorización y Control, Equipo de Mantenimiento y Monitorización de la Red, equipo de facturación e ingenieros de red, así como todos los recursos adicionales que se requieran para conseguir la excelencia en la ejecución del servicio”*. Orange expone y justifica de manera pormenorizada el cálculo del importe de estos costes, imputado a este proyecto en cuestión, en relación a varios documentos formales de facturación y cuentas de empresa.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Justificación del beneficio empresarial. Finalmente, Orange expone y justifica de manera detallada los cálculos de rentabilidad del proyecto a lo largo del ciclo de vida completo del mismo, obtenidos de las justificaciones de importes anteriormente valoradas.

Otras cuestiones. Orange, adicionalmente, hace mención a la rentabilidad del proyecto en términos no solo financieros, sino desde el punto de vista de imagen, marketing y valor de marca, en relación al prestigio de una ciudad como Toledo. Igualmente, se incluyen justificaciones detalladas en términos medioambientales, sociales y laborales.

CONCLUSIÓN

Desde el Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y en opinión del firmante, se concluye lo siguiente:

- Orange detalla de manera pormenorizada los distintos costes directos relacionados con los servicios y suministros demandados dentro del proyecto. Justifica de manera detallada su capacidad de operación y gestión global, así como su experiencia en este tipo de proyectos y despliegues.
- Una vez analizados los costes directos expuestos en dicho informe de justificación, aunque son considerablemente inferiores a los estimados por este departamento a la hora de establecer el presupuesto base de licitación, **no podemos concluir o asegurar que una empresa como Orange no sea capaz de minorar los costes directos en los márgenes indicados en su justificación**, sin impactar de manera crítica en su capacidad de ejecución del proyecto.
- Tal y como se ha indicado en este informe, se hace constar la preocupación de este área, como responsables del contrato, en relación a los costes operativos (implantación, gestión, soporte y mantenimiento), imputados por parte de Orange como dentro de los costes estructurales de compañía, y calculados en base al impacto de este contrato en los márgenes globales de la misma. En cualquier caso, **no podemos concluir o asegurar, según lo expresado por Orange en su informe, que una empresa de su capacidad, no sea capaz de llevar a cabo los servicios requeridos por parte del Ayuntamiento de Toledo dentro de los costes reflejados en su oferta**.

Todo lo cual se traslada a la Mesa de Contratación, para decidir definitivamente acerca de la aceptación o rechazo de esta justificación.

(Fdo.Digitalmente)

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE, VALORACIÓN GLOBAL Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “CONTRATO DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO EN EL ÁMBITO DE LA TRANSICIÓN DIGITAL”, EXPTE SUMINISTROS 14/24

En relación con el procedimiento de referencia los que suscriben informan, acerca de las ofertas presentadas:

1. RELACIÓN DE LICITADORES

Nº ORDEN	LICITADOR
1	ORANGE ESPAGNE, S.A.U. (A82009812)
2	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (A78923125)

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Los criterios para la valoración de las ofertas corresponden a los especificados a continuación:

CRITERIOS OBJETO DE VALORACION	VALORACION
Criterios dependientes de juicio de valor	25 puntos
Criterios económicos/matemáticos/automáticos	75 puntos

3. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS EN CUANTO A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES DE MANERA AUTOMÁTICA

Para la valoración se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

Criterio M1. Precio (25 puntos)

Los interesados formularán sus ofertas a la baja sobre el presupuesto base de licitación.

Se calculará el precio de baja ofertado de cada licitador a partir de su oferta presentada con respecto a dicho presupuesto base de licitación.

El cálculo de la puntuación de las ofertas económicas se realizará del siguiente modo:

$$P_i = Y * [(I_m - O_i) / (I_m - O_m)]$$

Siendo:

P_i: es la puntuación de la oferta que se valora.

Y: es la puntuación máxima del criterio.

I_m: se corresponde con el importe máximo de licitación.

O_i: Es la oferta que se evalúa.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Om: es la oferta mínima ofertada.

Se otorgarán 0 puntos a la oferta que se corresponda con el tipo de licitación.

Todas las puntuaciones se redondearán hasta el segundo decimal.

Criterio M2 : Ampliación del licenciamiento y garantías (12 puntos)

Ampliación de un año adicional, para un total de tres años, del licenciamiento, garantías y soportes suministrados de todas las plataformas, entornos y dispositivos del contrato, sin coste adicional para el Ayuntamiento de Toledo.

Criterio M3: Digitalización de espacios turísticos – Plataforma de gestión y mantenimiento (3 puntos)

La plataforma de gestión de contenidos y dispositivos dispondrá de un servicio web o app móvil, que permita realizar supervisión de cada dispositivo, en los términos indicados en el apartado 3.3.3 de este documento.

Criterio M4: Datos estadísticos en movilidad – Incorporación de datos estadísticos de anualidades anteriores (7 puntos por año hasta un máximo de 14 puntos/2 años)

La plataforma incorporará datos de anualidades anteriores al inicio de la ejecución del contrato. Se valorará cada uno de los años anteriores incorporados.

Criterio M5: Datos estadísticos en movilidad – Acceso a datos estadísticos contratados durante al menos 5 años (4 puntos)

El Ayuntamiento podrá seguir teniendo acceso a los datos procesados durante la vigencia del contrato, una vez finalizada la relación contractual con el adjudicatario, durante un periodo de al menos 5 años, sin coste adicional para el Ayuntamiento de Toledo.

Criterio M6: Datos estadísticos en movilidad – Zonas de agregación de datos (4 puntos)

La solución será capaz de agregar y consolidar datos en unidades o zonas más acotadas geográficamente que los barrios o distritos, como secciones censales, calles, etcétera.

Criterio M7: Control de aforos – Sistema de grabación y almacenamiento de video (10 puntos)

Suministro e instalación, como parte de la plataforma de control de aforos, de un servidor de grabación y almacenamiento de videos con audio, con al menos soporte para 16 canales, con una resolución de entrada de video de al menos 24MP, y una capacidad de almacenamiento de al menos 6TB, que soporte al menos los formatos de decodificación de video H.265+, H.265, H.264+ o H.264 y compresión de audio G.711ulaw, G.711alaw, G.722, G.726, AAC o MP2L2.

Criterio M8: Plan de comunicación – Creación de sitio web (3 puntos)

El adjudicatario creará un sitio web para el seguimiento del avance del proyecto, con una propuesta de contenidos y un plan de actualización. El dominio y el alojamiento de la web correrá a cargo del Ayuntamiento de Toledo. Igualmente, los estilos, imágenes y logos deberán ser acordados con el Ayuntamiento de Toledo.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

4. PROPUESTAS OFERTADAS POR LOS LICITADORES

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO	OTROS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS
1	ORANGE ESPAGNE, S.A.U. (A82009812)	Precio neto: 214.643,02 € IVA (21%): 45.075,03 € Precio total: 259.718,05 €	<ul style="list-style-type: none"> - Ampliación del licenciamiento y garantías (M2): Sí - Digitalización de espacios turísticos (M3): Sí - Datos estadísticos en movilidad-Incorporación de datos estadísticos de anualidades anteriores (M4): Sí, 2 años - Datos estadísticos en movilidad-Acceso a datos estadísticos contratados durante al menos 5 años (M5): Sí - Datos estadísticos en movilidad-Zonas de agregación de datos (M6): Sí - Control de aforos-Sistema de grabación y almacenamiento de vídeo (M7): Sí - Plan de comunicación-Creación de sitio web (M8): Sí
2	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (A78923125)	Precio neto: 333.336,18 € IVA (21%): 70.000,60 € Precio total: 403.336,78 €	<ul style="list-style-type: none"> - Ampliación del licenciamiento y garantías (M2): No - Digitalización de espacios turísticos (M3): Sí - Datos estadísticos en movilidad-Incorporación de datos estadísticos de anualidades anteriores (M4): No - Datos estadísticos en movilidad-Acceso a datos estadísticos contratados durante al menos 5 años (M5): Sí - Datos estadísticos en movilidad-Zonas de agregación de datos (M6): Sí - Control de aforos-Sistema de grabación y almacenamiento de vídeo (M7): Sí - Plan de comunicación-Creación de sitio web (M8): No

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

5. PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LOS LICITADORES

CRITERIO	ORANGE		TELEFÓNICA	
	OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS
M1 – PRECIO	214.643,02 €	25	333.336,18 €	2,60
M2 – AMPLIACIÓN	SI	12	NO	0
M3 – APP GESTIÓN	SI	3	SI	3
M4 – AÑOS ANTERIORES	2 AÑOS	14	NO	0
M5 – 5 AÑOS POSTERIORES	SI	4	SI	4
M6 – AGREGACIÓN	SI	4	SI	4
M7 – GRABACIÓN	SI	10	SI	10
M8 – WEB COMUNICACIÓN	SI	3	NO	0
TOTAL	ORANGE	75	TELEFÓNICA	23,60

6. VALORACIÓN GLOBAL Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN

Sumando las puntuaciones de los criterios automáticos y las puntuaciones de los criterios dependientes de juicio de valor, se obtiene la siguiente valoración global:

Nº ORDEN	LICITADOR	CRITERIOS JUICIO DE VALOR	CRITERIOS AUTOMÁTICOS	VALORACIÓN TOTAL
1	ORANGE ESPAGNE, S.A.U. (A82009812)	11,50	75	86,50
2	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (A78923125)	18,75	23,60	42,35

A la vista de lo anterior se formula la siguiente **PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN**:

ORDEN CLASIFICACIÓN	LICITADOR	VALORACIÓN TOTAL
1	ORANGE ESPAGNE, S.A.U. (A82009812)	86,50
2	TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (A78923125)	42,35

Lo que se comunica a la Junta de Contratación a los efectos de que pueda ser considerada la propuesta presentada.

(Fdo.Digitalmente)